



**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI - VALLE**

**TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA
OBLIGACIÓN**

OFICIO CyN009/222/2021

Santiago de Cali, 1º de marzo de 2021.

Señor (es):

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI

Correo: documentosregistrocali@Supernotariado.gov.co

L. C.

PROCESO : EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8
DEMANDADO : CARLOS DAVID TOUS CARVAJALINO C.C. 14.623.868
RADICACIÓN : 76001-40-03-025-2019-00361-00

Me permito comunicarle que, mediante providencia del 1º de marzo de 2021, el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: ... **"Primero.- DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** el proceso Ejecutivo singular instaurado por **BANCOLOMBIA S.A. contra CARLOS DAVID TOUS CARVAJALINO.**

Segundo.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que se decretaron dentro del presente proceso en contra del señor **CARLOS DAVID TOUS CARVAJALINO**, indicando que de la revisión realizada al momento de decretar la presente terminación **no se advirtió embargo de remanentes, ni de crédito alguno. Por secretaría verifíquese en el término de su ejecutoria solicitud en tal sentido, y en el evento de verificarse embargo de remanentes se deberá regresar el proceso al Despacho para el estudio correspondiente.**

Tercero.- Una vez ejecutoriado el presente auto, elabórense los oficios correspondientes y háganse entrega a la parte demandada para realizar el diligenciamiento correspondiente." (Fdo.) El Juez ÁNGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO.

En consecuencia, déjese sin efecto la solicitud, de embargo y posterior secuestro sobre el bien inmueble distinguido con Matrícula Inmobiliaria **No. 370-434089** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali - Valle, la cual es de propiedad de la parte demandada **CARLOS DAVID TOUS CARVAJALINO C.C. 14.623.868**, comunicado a ustedes mediante Oficio No. 1732 de fecha 14 de mayo de 2019, (Folio-100-C-2) librado por el JUZGADO **025** CIVIL MUNICIPAL DE CALI.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Profesional Universitario Grado 12 - Abogado con Funciones Secretariales

Firmado Por:

**JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fa999df63d1d1ac80f3792ebf6b4c034b05ec4e0abf141b8325e66f0c275540**
Documento generado en 11/04/2021 10:18:50 PM